PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2017
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INDICADOS EN EL ANEXO No. 01

INFORMACION GENERAL

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, Pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para "LA PRESTACION DE SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web del hospital.

Toda la correspondencia relacionada con la presente convocatoria deberá dirigirse a la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, cuya oficina se encuentra ubicada en Carrera 10 No. 8 - 24 en el Municipio de Chía Cundinamarca.

Se recuerda a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en http://esehospitalchía.gov.co/ o en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No 03 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO I

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INDICADOS EN EL ANEXO No. 01, BAJO EL REGIMEN JURIDICO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REGIDOS POR EL DERECHO PRIVADO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

2. ADQUISICION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones estarán disponibles y podrán ser reclamados en la oficina Jurídica del Hospital y por la página web http://esehospitalchia.gov.co/ y en el SECOP.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto es por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TERINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 145.535.640.oo) Mcte, IVA Incluido** para los cuales existe disponibilidad en el presupuesto del Hospital, acorde con el Certificado de Disponibilidad No. 137 del 01 de Febrero de 2017, expedido por el encargado de Presupuesto.

Nota: El valor de la oferta no podrá exceder del presupuesto del valor unitario más los impuestos de ley.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar las jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales y extranjeras inscritas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia, calificadas y clasificadas en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y aptas para la prestación del servicio requerido, constituidas con un periodo superior de dos años, domiciliado en Colombia y que no se encuentren inhabilitadas para contratar.

5. PARTICIPACION CIUDADANA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas, asociación de usuarios y de consumidores establecidas conforme a ley que así lo llegare a reglamentar, podrán participar en esta convocatoria, presentando recomendaciones escritas y oportunas ante **LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**, órganos de control y contratista seleccionado, buscando la eficiencia a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

CAPITULO II

1. REQUISITOS O DOCUMENTOS

Con la propuesta deben presentarse los documentos en original, dos copias y CD, que se indican a continuación. La omisión de cualquiera de ellos implica que se descarte la propuesta para su evaluación.

1.1 PERSONAS NATURALES

a) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente (anexo 2)
b) Hoja de vida del proponente
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente
d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente
f) Certificado de Policía judicial Vigente
g) Certificaciones de experiencia en (4) contratos similares desarrollados o en ejecución de mínimo 6 meses, en los últimos (5) años, indicando el nombre o razón social del contratante el objeto del contrato, el número del contrato, el monto del mismo, su duración, si se encuentra actualmente en ejecución o ya concluyo no mayor a 30 días por lo menos una certificación debe ser relaciona con el sector salud
h) Propuesta económica
i) Declaración juramentada del pago de afiliación en seguridad social, acompañado de las planillas y pago de los últimos seis (6) meses
j) Fotocopia del número de identificación tributaria (NIT) y/o Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
k) Domicilio de la persona natural, dirección y teléfono
l) Libreta militar si el proponente es Hombre y menor de Cincuenta (50) años
m) La persona debe cumplir como requisito habilitante la autorización para operar como agencia o sucursal en el Municipio de chía expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
n) La persona debe tener sede en el Municipio de Chía, Cundinamarca o Bogotá.
o) Paz y Salvo sobre las relaciones laborales expedida por Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este ente.
p) Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil de conformidad con el Decreto 356 de 1994.

1.1 PERSONAS JURIDICAS

a) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente (anexo 2)
b) Certificado de existencia y representación legal expedido con un mínimo de 30 días.
c) Registro Único de Proponentes expedidos con un mínimo de 30 días, La clasificación **UNSPSC** exigida para este proceso por el servicio objeto así:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios
92101501: servicio de vigilancia
92121504: servicios guardas de seguridad
92121700: servicios de sistema de seguridad

d) Fotocopia del número de identificación tributaria RUT
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal y libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente
g) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente
h) Antecedentes judiciales Policía Nacional Vigente
i) Domicilio de la persona jurídica, dirección y teléfono.
j) Propuesta económica
k) Certificado original de pago seguridad social y parafiscales certificado expedido por contador o Revisoría Fiscal de los últimos seis (6) meses. En el evento de que el contratista no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de la constitución.
l) Resolución vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por la cual se concede Licencia para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas, en caso de renovación la certificación de que la misma se encuentra en trámite de renovación, en la misma debe estar consignada la dirección de la sede administrativa actual.
m) Concesión vigente mediante licencia de Ministerio de Comunicaciones para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, con cobertura específicamente para el Municipio de chía o para el Departamento de Cundinamarca. En caso de vencido documento de trámite, efectuado antes de la fecha de vencimiento.
n) Licencia de la superintendencia y seguridad privada, para la utilización de medios tecnológicos (C.C.T.V., MONITOREO DE ALARMAS Y DETECTOR DE METALES) en caso que se haya vencido documento en trámite, efectuado antes de su vencimiento.
o) Certificado de Registro de Red de apoyo de la policía del Municipio de chía y/o Departamento de Cundinamarca.
p) La Empresa de Vigilancia debe cumplir como requisito habilitante la autorización para operar como agencia o sucursal en el Municipio de chía expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

q) La Empresa debe tener sede en el Municipio de Chía, Cundinamarca o Bogotá.
r) Paz y Salvo sobre las relaciones laborales expedida por Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este ente.
s) Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil de conformidad con el Decreto 356 de 1994.
t) Certificado de Icontec iso 9001

u) Certificaciones de experiencia en (4) contratos similares o desarrollados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, indicando el nombre o razón social del contratante el objeto del contrato, el monto aproximado del mismo, su duración, si se encuentra actualmente en ejecución o ya concluyo mínimo una (1) de las certificaciones debe ser en el sector salud.

1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

a) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente (anexo 2)
b) Acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesta participaciones, responsabilidades y representación
c) Certificado de existencia y representación legal y Registro Único de Proponentes con un K de contratación igual o superior a noventa (90),SMLMV expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria.
d) Fotocopia del número de identificación tributaria (NIT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y RUT
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Pasado Judicial Vigente del representante legal y libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años de edad.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Pasado Judicial Vigente de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal
g) Certificaciones de experiencia en (4) contratos similares o desarrollados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, indicando el nombre o razón social del contratante el objeto del contrato, el monto aproximado del mismo, su duración, si se encuentra actualmente en ejecución o ya concluyo mínimo uno (1) de los cuatros debe ser en el sector salud.
h) Domicilio del consorcio o unión temporal, dirección y teléfono.
i) Certificado original de pago seguridad social y parafiscales y de Revisoría Fiscal por cada uno de las personas que lo integran.

j) Licencia de funcionamiento y Certificado de no sanción expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. k) Certificado de Icontec iso 9001

l) Certificado de afiliado a la red de apoyo de la Policía Nacional.

2. GARANTIA DE SERIEDAD (NO SUBSANABLE)

El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la ESE Hospital San Antonio de Chía Nit 899.999.156-1 por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta, expedida por una compañía de seguros, reconocida aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera y su vigencia será con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de contratación y **encontrarse firmada por el tomador.**

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o contrato de asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Tanto la Garantía de Seriedad de la oferta como la constancia de su pago de la prima deben anexarse a la carta de presentación de la propuesta

3. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los términos de referencia, se harán mediante adenda, que será publicada en la Cartelera Principal del Hospital, página web y Secop, hasta antes del cierre de la presente convocatoria pública, las cuales deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta

4. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la oficina de jurídica del Hospital en el horario de 09:00 a.m. a 4:00 pm, del 20 de Febrero de 2017.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma castellano, a máquina o en impresión de computadora, en original, dos copias y CD.

Deberán entregarse debidamente foliadas en forma consecutiva y legajada, y deben ser colocadas dentro de un sobre, debidamente cerrado y rotulado en su parte exterior respectivamente.
El sobre deberá rotularse de la siguiente manera:

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Convocatoria No 01 - 2017.
Objeto de la contratación:
Proponente: - Nombre
- Dirección
- Teléfono Celular
- Correo Electrónico

Las ofertas que se presenten extemporáneamente o en lugar o dependencia diferente al señalado serán **RECHAZADAS,** y no se aceptarán ofertas que sean enviadas por correo.

Una vez cerrada la Convocatoria pública y dentro del término de evaluación, EL hospital podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello puedan adicionarlas o modificarlas; igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria Pública	06 de Febrero 8:00 am hasta el 08 de Febrero de 2017 5:00 pm	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Publicación y Consulta del Proyecto de los términos de Condiciones	09 de Febrero 8:00 am hasta el 13 de febrero de 2017 5:00 pm	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Observaciones al proyecto de los términos de Condiciones	14 de Febrero de 2017 De 8:00 am a 5:00 pm	1-Mediante escrito radicado a la Oficina jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía Carrera 10 No 8-24 2- Correo electrónico al email hchia21@gmail.com
Respuesta a las observaciones al proyecto de los términos de	15 de Febrero de 2017.	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web

Condiciones		http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y publicación de los términos definitivos de condiciones	16 de Febrero de 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP Desde las 8:00 am
Presentación de las propuestas y Cierre de la Convocatoria	20 de Febrero de 2017	Oficina jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía Carrera 10 No 8-24 chía- Hora 8:00 am a 4:00 pm
Evaluación Comité de contratación	21 al 22 de febrero 2017	Hospital San Antonio de Chía Carrera 10 No 8-24 chía-sala de juntas
Publicación de la evaluación a las propuestas	23 de febrero 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Observaciones a las Evaluaciones	24 de Febrero de 2017	Documento escrito en la Oficina jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía- Carrera 10 No 8-24 chía Horario 8:00 am a 2 pm
Respuesta a observaciones de la Evaluación	27 de Febrero de 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Acto Administrativo de Adjudicación	28 Febrero 2017.	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Celebración de contrato, Registro Presupuestal,	01 de Marzo de 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP Aquí se informara la ejecución y el pago del contrato

CAPITULO III

1. PROCESOS A CONTRATAR

Los ítems a contratar serán los descritos en el anexo 1 de los términos de condiciones referencia, los cuales hacen parte de este documento.

2. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el primero (1°) de Marzo 2017 y hasta el treinta (31) de Diciembre de 2017.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas teniendo en cuenta el plazo máximo fijado por EL HOSPITAL para la ejecución del contrato objeto del contrato.

El plazo propuesto que exceda el estipulado, constituirá factor de incumplimiento.

3. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará la suma correspondiente valor ejecutado y certificado por el supervisor del contrato, en forma mensual vencida a la ejecución del mismo en aras de evaluar periódicamente el objeto del contratado, para lo cual deberá presentar factura y/o cuenta de cobro mensual en debida forma por parte del contratista dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la prestación del servicio, acompañada de la certificación del supervisor del contrato y el hospital procederá a su pago dentro de los sesenta (60) días calendario después de radicada la cuenta.

4. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que se deriven de la presentación de la propuesta serán por cuenta del oferente; así como también serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, constitución de pólizas, pago derechos de publicación, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la firma, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la presentación de su propuesta.

CAPITULO IV

1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Solo serán consideradas las ofertas que en su propuesta básica se ajusten estrictamente a los Términos de condiciones, en forma detallada y que reúnan los requisitos generales mínimos así:

La propuesta debe presentarse conforme el objeto de la presente Convocatoria, dentro del plazo establecido para su recepción y en el lugar señalado para el efecto y presentada la oferta no podrá retirarse, modificarse o corregirse.

La propuesta debe ser única por proponente y presentarse en sobre cerrado, marcado exteriormente con los datos del proponente, número y objeto de la Convocatoria y deberá estar foliada en orden consecutivo ascendente en todos los folios que la compongan.
Los documentos de la propuesta que sean ilegibles no serán tenidos en cuenta para su evaluación.
Cualquier enmendadura, para ser considerada, debe ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta.
No se aceptarán propuestas extemporáneas, ni las enviadas por correo o por cualquier medio telemático.
Las propuestas deberán contener además de los documentos jurídicos mencionados en el capítulo II, los documentos que sustenten la propuesta Económica.

La propuesta económica se deberá presentar en un cuadro de relación de los procesos y subprocesos necesitados, con precios unitarios y valor total de la propuesta, como está detallado en el anexo No 1, el cual deberá ser diligenciado para la comparación de las ofertas, de lo contrario generará rechazo de la propuesta.

Los proponentes indicarán los precios unitarios y los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades de procesos y subprocesos por los precios unitarios, los cuales se tendrán en cuenta para la celebración del contrato con el correspondiente favorecido.

Los proponentes deberán presentar los precios unitarios de todos los ítems relacionados en el anexo No. 1.

La falta de uno o varios de los precios o la omisión de uno o varios ítems de los establecidos por EL HOSPITAL en el anexo No. 1 invalidará la propuesta.

Las propuestas que presenten los interesados en participar en el presente proceso de convocatoria pública y toda las correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Hospital SAN ANTONIO DE CHIA, deberán redactarse en español.

Al efectuarse la entrega de la propuesta se dejará constancia de lo siguiente:
a) Fecha y hora exacta de presentación
b) Nombre y razón social del proponente
c) Nombre e identificación de quien efectúa la entrega de la propuesta
d) Dirección y teléfono del proponente
e) Firmas de quien entrega y del funcionario que recibe la propuesta.

2. NO ESTAR INHABILITADO NI TENER INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la ley 617 de 2000, para lo cual es obligatorio afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta,

que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos mencionados.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta Convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, éste podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización del Hospital.

3. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria pública es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes sobre la materia. En este evento se realizará la evaluación teniendo en cuenta el presupuesto oficial y los precios del mercado o fijados por un ente regulador.

4. NUMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

No se podrá presentar sino una propuesta básica por cada proponente, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como integrante de un consorcio o de una unión temporal.

El proponente no podrá a su vez ser socio de una sociedad que simultáneamente presente propuesta por separado para esta Convocatoria salvo el caso de sociedades anónimas abiertas.

Será causal de rechazo de las propuestas cuando el proponente presente más de una oferta básica o participe en más de una de ellas. Este rechazo comprende las ofertas donde participe la misma persona.

5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalada para el cierre de la convocatoria pública, se procederá a la apertura de los paquetes entregados a continuación se enumerarán las propuestas conforme al orden de llegada y se verificara el número de folios presentados en las propuestas y se levantará un acta que contenga:
Nombre del proponente
Números de folios del original de la propuesta
Observaciones de los asistentes a la diligencia.

6. PROPUESTAS ELEGIBLES

Serán declaradas elegibles las que adjunten los documentos exigidos, las que incluyan una propuesta económica cuyo valor no supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para contratar.

Una vez cerrada la Convocatoria el presidente del comité de compras y contracción del Hospital, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que por ello, pueda el proponente completar, modificar o mejorar su oferta, ni el HOSPITAL solicitar variación alguna a los términos de la misma.

En desarrollo de lo previsto en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse discrepancias, incongruencias o ambigüedades en la propuesta, el hospital solicitará al oferente, por escrito, las aclaraciones pertinentes y el oferente deberá responderlas por escrito dirigido al Hospital dentro del término de un (1) día hábil contado a partir del recibido de la solicitud.

El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su oferta. El proponente acepta y autoriza expresamente al HOSPITAL para hacer las verificaciones que crea convenientes y las informaciones obtenidas serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Una vez abiertas las propuestas se calificarán jurídica, técnica y financieramente por parte del Comité de compras y Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Chía, con base en el procedimiento establecido y como resultado de la calificación el Comité conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de empate, se preferirá a la propuesta que más se ajuste al presupuesto oficial, si existe igualdad se preferirá aquella propuesta que presente el mayor puntaje en el precio y si llegare a persistir el empate se preferirá al proponente que hubiere demostrado haber celebrado y cumplido mayor número de contratos con objeto similar al de la presente convocatoria pública con esta u otra entidad estatal en el más reciente tiempo.
Si persiste el empate y entre los empatados existen Mipymes, se preferirá a la Mipymes Nacional sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada por Mipymes Nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el parágrafo anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tengan participación al menos una Mipyme este se preferirá.

Si dicho empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá a las siguientes reglas (método aleatorio)
a: A cada proponente se le entregara un numero de 1 a "n" inmodificable (siendo "n" el número máximo de proponentes)
b: las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá al proponente adjudicatario del proceso.

9. TERMINO PARA LA ADJUDICACION

La adjudicación o declaratoria de desierta de la convocatoria, se hará posterior a la evaluación por parte del Comité de Compras y Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Chía, mediante resolución motivada expedida por el Gerente del Hospital. Esta resolución, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa, se notificará personalmente al proponente favorecido por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos, si a ellos hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la expedición de la misma. Ejecutoriada la Resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará al Hospital y para el adjudicatario.

CAPITULO V

1. ESTUDIO JURIDICO Y VERIFICACION DOCUMENTARIA

Las ofertas serán sometidas en primer término, a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales conforme al capítulo II numeral 1. Y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de los correspondientes requisitos previstos en los Términos de condiciones, igualmente se verificará la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta. Para la verificación documentaria, no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilitará la oferta para continuar participando en la Convocatoria.

Además de los requisitos jurídicos los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos financieros:

Indicador	Descripción	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	(Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor al 50% del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	superior a 1.4
Endeudamiento	Pasivo total / activo total x100	Igual o Menor a 50 %

Rentabilidad sobre el Patrimonio :(Utilidad neta/patrimonio)*100
Rentabilidad Sobre Activos: (utilidad neta/Activos)*100

Nota: de Presentarse la propuesta a través de un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá presentar individualmente la documentación requerida para la evaluación financiera y capacidad organizacional, esta se realizara de acuerdo al monto de la participación en el consorcio o unión temporal.

Estos datos se tomarán de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016.

Dichos factores no darán puntaje, pero son de estricto cumplimiento para tener en cuenta su propuesta para la evaluación económica de puntaje.

Para ello los proponentes deberán anexar:

- BALANCE GENERAL A 31 DICIEMBRE DE 2016
- ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31 DICIEMBRE DE 2016
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTADOR PUBLICO
- CERTIFICACION ACTUALIZADA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PUBLICO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Para las propuestas de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe anexar los requisitos financieros debidamente firmados por contador público.
En el caso de personas jurídicas deben estar abonados los requisitos financieros por el Revisor Fiscal, si es el caso.

Los anteriores requisitos financieros serán de estricto cumplimiento y la omisión de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

2. ESTUDIO ECONOMICO A CARGO DEL COMITE

Serán sometidas en segundo término a este estudio, solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en el Estudio Jurídico y Verificación Documentaria.

3. ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a eliminación de la propuesta y por ende no será considerada en la evaluación ni en la calificación, cuando además ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Cuando una vez enviada la respuesta por el proponente a la solicitud de aclaración de su propuesta hecha por parte del Comité de Compras y Contratación, persista la ambigüedad, discrepancia o incongruencia que dio lugar a la petición de aclaración.
- Cuando una vez llevado a cabo el estudio legal de la propuesta, agotado el procedimiento de saneamiento, ésta no cumpla con los requisitos exigidos en el

Estudio Jurídico y Verificación Documentaria establecidos en estos Términos de condiciones.
- Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos generales mínimos exigidos.
- Cuando de la aplicación de la corrección aritmética de la propuesta se presente un error aritmético superior al TRES por ciento (3%) del valor total de la misma o por defecto o de cualquier valor por exceso (sin que supere el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria).
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones propuestas en estos términos.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial señalado en el Capítulo I numeral 3. de los Términos de condiciones.

4. SELECCION Y CONTRATACION

EL HOSPITAL procederá a efectuar la contratación cuando, de los estudios evaluativos de las ofertas, resulte que al menos uno de los oferentes y su propuesta, reúnen las condiciones establecidas en los términos de condiciones.

Es entendido que EL HOSPITAL no se obliga a contratar con el proponente que presente la oferta de menor precio, no siendo responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes al presentar sus propuestas.

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Serán sometidas a evaluación y a calificación, aquellas propuestas que de conformidad con los resultados de los estudios jurídico y económico, cumplan con los requisitos generales y mínimos exigidos y por ende, se hallen habilitadas. Los proponentes con las condiciones previas para participar, serán evaluados y calificados de la siguiente manera:

5.1. FACTORES Y PONDERACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las elegibles, es decir, a las propuestas que clasificaron según el Estudio Jurídico y Verificación Documentaria, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

a)	Precio	60 puntos
b)	Experiencia General	20 puntos
c)	Propuesta Técnica	10 puntos
d)	Elementos de seguridad adicionales	10 puntos
Total puntaje asignado		**100** puntos

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en lo que hace referencia a la consulta de precios o condiciones del mercado o al ente que regule.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

a. Precio. 60 puntos

Al factor Precio se le asignan sesenta (60) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp).

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los sesenta (60) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$\frac{Pp + Po}{2} = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo o por encima del valor promedio (Pb), se les asignará el puntaje proporcionalmente.

b. Experiencia General. 20 puntos

Solo podrán ser puntuadas en este criterio de evaluación con 20 puntos, el proponente que acredite esta experiencia con los contratos que haya celebrado en cumplimiento de su objeto social, como experiencia general para el Hospital identificados con el clasificador de bienes y servicios y expresado su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b.1. El Proponente deberá anexar cuatro (4) certificaciones de experiencia y cumplimiento de contratos de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre, con entidades y/o empresas con las que haya suministrado los servicios objeto de la presente invitación los cuales deben contener:

-No del contrato
-Valor
-Fecha de Inicio y terminación
-Medios Tecnológicos Utilizados
-Certificación de calidad de los servicios (excelente, buena, Regular o Mala)

Por lo menos una de las certificaciones debe pertenecer al sector salud

Esto será verificado a través de lo consignado en el RUT

A las demás ofertas se les asignará el puntaje proporcional.

c. Propuesta técnica. 10 puntos

Se otorgará 10 puntos a los proponentes que presenten como mínimo la siguiente documentación:

- Cuadro de cantidades y precios debidamente diligenciado, es decir que los ítems correspondientes a la descripción, la unidad y la cantidad de todos y cada uno sean idénticos al Anexo No. 1 de los Términos de condiciones.

  Las propuestas que tengan errores aritméticos en el diligenciamiento del formulario de cantidades y precios no puntuarán en la propuesta técnica.

d. Elementos de seguridad adicionales a los mínimos requeridos (10 puntos)

- Por cada cámara de video 20 puntos
- Por cada monitor para las cámaras 40 puntos
- Por cada videograbadora ofertada 40 puntos
- Por cada bastón detector de metales 15 puntos
- Por cada espejo de revisión de automóviles 15 puntos

Se asignaran un total de 10 puntos al proponente que obtenga mayor puntación derivada de la sumatoria de los anteriores factores y las demás en forma proporcional

CAPITULO VI DEL CONTRATO

1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

2. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

3. PLAZO DEL CONTRATO.

EL HOSPITAL celebrará el contrato por el plazo establecido en el tiempo de ejecución del mismo.

4. GARANTIAS DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista con sus propios recursos constituirá a favor de EL HOSPITAL una garantía única a través de una

póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país que cubra los siguientes amparos:

1. De Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10%. y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones equivalentes al 10% y cuya vigencia será igual a la del contrato y 3 años más.
3. Calidad del servicio equivalente al 15%.y cuya vigencia será de Un (1) año a partir del acta de recibo del servicio de satisfacción.
4. Responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 SMLMV con una vigencia a la del contrato y seis (6) meses más.

5. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato previamente se debe cumplir los siguientes trámites:

a) Registro Presupuestal
b) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA.
c) Aprobación de la garantía única por parte de EL HOSPITAL
d) Suscripción del Acta de Inicio.

6. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACION

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá cumplir con sus propios recursos el pago de:
b) Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar.
e) Los demás impuestos nacionales, departamentales y municipales necesarios para el desarrollo del contrato.

7. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato podrá ser ejercida por el Subgerente Administrativo y financiero con que cuenta la ESE para la Vigilancia y Control.

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

adscrito al Hospital San Antonio de Chía. **2)** El contratista se compromete para con el **CONTRATANTE** a designar personal debidamente entrenado en los dos puestos contratados. **3)** Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se presta el servicio de vigilancia y seguridad contratada, para el cumplimiento de esta obligación, hará entrega al contratista de copia del inventario. **4)** Reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía y el Centro de Salud de Cota Adscrito, que sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a PARTIR de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Hospital. Los elementos personales de servidores públicos, contratistas y visitantes del Hospital y centro de salud solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones del hospital y centro de salud. Los elementos tales como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por el hospital mediante inventario a cada uno de los servidores públicos, son responsabilidad exclusiva de estos, no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista. **5)** Verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y Presentar las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional. **6)** Velar por la seguridad al interior del Hospital, de las personas que laboran en las diferentes dependencias.**7)** Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados, contratistas y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos. 8) Suministrar juego de fichas para los visitantes que ingresen a cada una de las dependencias y sedes, con los correspondientes ganchos, caimán, en material acrílico numerado y de diferente color para cada piso y/o dependencia. **9)** Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato. **10)** Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control. **11)** Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio contratado. **12)** Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002. **13)** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por el Hospital. **14)** Elaborar y presentar al supervisor del contrato, un estudio de seguridad de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia. **15)** Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o se lo solicite. **16)** Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla a las diferentes sedes donde se presta el servicio. **17**) Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto del contrato. **18)** No exceder la jornada laboral legal y reconocer las horas extras al personal, del cual deberá llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley. **19)** Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio del hospital no está cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente. **20)** Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas legales vigentes. **21)** Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento que no se hubiere realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad deberá

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **ROSEMBERG RINCON RUA**, mayor de edad, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 79.570.824 de Bogotá**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA** nombrado mediante Decreto No. 0302 del 13 de octubre del 2016 y acta de posesión Nº 097 del 21 de octubre del 2016, quien para el efecto del presente orden se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, **,xxxxxxxxxxxxxxxxxx** identificado con la cédula de ciudadanía No.xxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación Legal dexxxxxxxxxxxxxxxxx**.x,** con **NIT No.xxxxxxxxxxxxxx**, empresa habilitada **mediante Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Noxxxxxxxxxxy** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenida en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras cosas la primacía del interés general sobre el particular, **2)** Que el Decreto 356 de 1994 de la Presidencia de la Republica por el cual se por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada permite que entes privados presten la seguridad de vigilancia a particulares y públicos 3) Que la Resolución 02417 de 2008 (junio 26) por la cual se modifica la Resolución número 2852 del 8 de agosto de 2006 EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, determina las Empresas privadas que realizan el servicio de vigilancia a particulares y públicos estarán vigiladas por este ente 4) Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo 09 de mayo 28 de 2014**, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía y la Resolución 081 de Septiembre de 2014 con la cual entro en vigencia dicho estatuto y con la que se permite la contratación xxxxxxxxxx según artículo 33 que se encuentra dentro de los montos establecidos para su designación. **5)** Que la actividad de la Vigilancia en la medida que involucra la protección de las vidas y bienes, exige que éstos servicios solamente puedan presentarse al amparo de una licencia o credencial que les otorgue el Estado a través de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, (Decreto 356/97) de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** con destino a la E.S.E. **6)** Que es necesario realizar el Contrato por **Diez (10) meses** para garantizar a la comunidad y a los usuarios que asisten a las Instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA** mientras la Administración adelanta el proceso de Invitación Publica. **7)** Que el contratista presentó propuesta y esta se ajusta a los términos establecidos por el estudio de oportunidad y conveniencia, términos de condiciones de la CONVOCATORÍA Pública No. Xxxxxxxx . **8)** Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente contratación. **9)** Que con el fin de cumplir con los requerimientos administrativos se hace necesario proceder a la contratación externa de personal a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **10)** Por lo anterior, es indispensable que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia en sus instalaciones, tanto para las personas (usuarios de todas las edades y funcionarios) como para los bienes (de usuarios, de funcionarios y de la entidad) que redunde en tranquilidad y bienestar mientras se prestan los servicios de salud. **11)** Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regulara por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO**: Que el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** y con sus propios recursos a el pago general y con la total autonomía administrativa, financiera y técnica, asumiéndolo así mismo a las compensaciones acordadas con sus trabajadores y a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** a prestar el servicio de **Vigilancia y Seguridad Privada,** a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía. **CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** con el propósito de realizar actividades ajenas al objeto social del contratante, el contratista realiza las siguientes actividades: **1)** Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas permanentes, de lunes a domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación, en el Hospital san Antonio de Chía y el centro de Salud de cota

retener las sumas adeudadas al sistema..." **22)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; en caso contrario, por la simple suscripción del contrato se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen. **23)** El personal que utilice la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta Credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas. **24)** El personal que utilice la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía ha depositado en él. **25)** Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la suspensión de labores del personal. **26)** Solicitar al personal de vigilancia que salga de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, uniformes y demás elementos dados en dotación. **27)** Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio. **28)** Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. **29)** El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso vigente para tenencia o porte de armas, también vigente. **30)** Mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas que tiene al servicio de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía con permiso de tenencia. **31)** Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador y entre este último con el o los supervisores del contrato que designe, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto ley 356-del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Por medio de la cual se establecen los diseños colores y demás especificaciones de los uniformes y los distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones". **32) El CONTRATISTA** será responsable de la seguridad industrial e Integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Los equipos y elementos requeridos, serán ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato y los costos de instalación correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **33)** Hace parte integral de este contrato de prestación de Servicios todas las demás actividades presentadas por el contratista en su oferta de servicios. **34) –DE PARTICIPACION:** El **CONTRATISTA** debe participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. **35) –AMBIENTAL:** El **CONTRATISTA** debe participar en las Actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA y del CENTRO DE SALUD DE COTA, para la adecuada implementación de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS-Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares". **PARAGRAFO:** El personal deberá portar uniforme, identificación de la empresa del vigilante, arma de fuego y Radio de comunicaciones que esté conectado con la central de comunicaciones y demás elementos de seguridad suministrados por la empresa. 36). Aquellas descritas en los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 01 de 2017 y las presentadas en su propuesta. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA:** 1) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Comunicar por cualquier medio al contratista la necesidad del servicio y suministrar la información que requiera para una eficiente ejecución. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **4)** Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato por parte del Subgerente Administrativo y

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXX

Financiero de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía. **5)** Elaborar el acta de liquidación del contrato. **6)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida, el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja. **7)** Cumplir con las cláusulas aquí señaladas. **CLAUSULA CUARTA. -TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del contrato es por **XXX (XX) meses**, es decir a partir del ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de 2017***. **CLAUSULA QUINTA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. ($XXXXXXX) IVA INCLUIDO.*** **CLASULA SEXTA. -FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía pagará al **CONTRATISTA** el valor fijado en la cláusula quinta, en XXXX (XXX) compensaciones, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca. Será requisito para el pago: la presentación del informe de actividades acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por la **SUPERVISION** y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 82 de 2003, a su turno el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja. **PARAGRAFO** El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se respalda por el ***C.D.P. No. XXXX delXXX (XX) de XXXX del año dos mil diecisiete (2017)***, al código **213020906 Vigilancia y Aseo** el valor de ***XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXXXXXX)*** del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2017***. **El CONTRATISTA** velara que el valor de la orden no supere el presupuesto asignado y que de superar el valor antes mencionado sin notificar con el tiempo suficiente al **SUPERVISOR** los valores que exceden correrán por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través del Subgerente Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. –OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a)** -Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b)** -Certificar el cumplimiento del objeto de la contrato, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA. c)** -Informar oportunamente al Gerente cualquier novedad que se presente en la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO**: El Supervisor es el responsable ante **LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA** del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a partir de su comunicación. **CLÁUSULA DECIMA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. -SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de la contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. Hospital San Antonio de Chía declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - GARANTIAS El CONTRATISTA:** se obliga a constituir a favor del Hospital, garantía única otorgada a través de una Entidad bancaria o compañía de seguros, cuya casa matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá actualizada durante su vigencia y liquidación, del presente y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, así: **1)** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del La E.S.E Hospital San Antonio de Chía garantía única que contenga los siguientes cubrimientos: **a) Cumplimiento:** la cual se otorgara por un valor equivalente a mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad del servicio:** La cual se otorgara por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c)Pago de Salarios, prestación sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista** : la cual se otorgara por un porcentaje del 5% del valor total de contrato y su vigencia será por 3 años más . **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración en ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y/o subcontratistas será por un valor de doscientos **(200) SMLMV,** con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO 1:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO 2**: Dicha garantía debe ser aprobada por la gerencia según artículo 44 del **acuerdo 09,** "Fase de ejecución: corresponde al periodo comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación. **PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA** estará en la obligación de modificar las vigencia del amparo contenido en la póliza que presente a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas del mismo. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA**. **5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 5, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a)** Estado de cuenta. **b)** Certificado de cumplimiento. Informe final de ejecución. **c)** Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **6)** las demás causales consagradas en las leyes **CLÁUSULA DECIMO QUINTA -TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado **EL PRESENTE**, en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÒN UNILATERALES:** Este contrato se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, con el contratista y su personal

que utilice en cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la firma de esta contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. –NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil. Comercial y aquellas disposiciones concordantes **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. -MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. –INDEMNIDAD.** Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. -DOCUMENTOS DE LA CONTRATO:** Forman parte integral de la presente Contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto. **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta. **d)** El registro presupuestal. **e)** El acta de inicio. **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. –GASTOS.** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. -MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo contratado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en Chía - Cundinamarca, **a los xxxx (xx) días del mes de xxxxxxdel año dos mil diecisiete (2017).**

EL CONTRATANTE

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No. xxxxxxx
Representante Legal
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Chía
El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ ofrecemos, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios para la contratación de la convocatoria pública No. 01 - 2017 de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta convocatoria y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que hemos realizado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
7. Que, a solicitud de EL HOSPITAL, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
8. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los términos de condiciones, así como el/los adenda (s) Nos. _01 de 2017___.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____
FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2017
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ANEXO No. 01

PROCESOS Y SUBPROCESOS A OFERTAR

PROCESO	TURNO	DEDICACION	UBICACION
Prestación del servicios de vigilancia con personal uniformado con radioteléfono y con arma	1	Un servicio de 24 horas PERMANENTE	E.S.E. Hospital San Antonio de Chia
Prestación del servicios de vigilancia con personal uniformado con radioteléfono y con arma	1	Un servicio de 24 horas PERMANENTE	Centro de Atención de Salud del Municipio de Cota

Anexo 03
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de Convocatoria Publica 01-2017**para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada** , en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

MODELO DE CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha,
Señores
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Chía

Ref. . Convocatoria pública No. 01 - 2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante legal) y _____ (nombre representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es _____,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por,

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con CC No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firman en _____ a los _____ días del mes de _____de 2017.

_____